

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DDTE: JUNIOR SAMUEL PERDOMO CARRILLO
DDDOS: ALFONSO REYES GARCIA y OTRA.
RAD: **2019-00117-00**
PROV: Auto de Sustanciación.

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandada allegó memorial vía correo institucional, mediante el cual, informa al Despacho que su poderdante ALFONSO REYES GARCIA, tiene problemas de salud o enfermedad que le impide comparecer a la audiencia pública que estaba programada para el día de hoy; para lo cual, aporta certificado médico expedido por su médico tratante. Razón por la cual, el memorialista solicita aplazamiento de la vista pública que fue fijada con auto del 30 de junio de 2020.

En virtud de lo anterior y, como quiera que es necesario practicar interrogatorio a dicha parte; en concordancia con lo preceptuado en el **Inciso 5° del artículo 77 del CPTSS**, se accederá a la solicitud del abogado de la parte demandada y, por tanto, se aplazará la audiencia de que trata el **artículo 80 del C.P.T y S.S.** No obstante, revisado el cronograma de actividades del Despacho, se advierte que en el año que transcurre no es posible fijar la nueva fecha por congestión en la agenda; por ende, para tal efecto, se señala el **día 03 de febrero de 2021, a partir de las 9:00 am.**

En tal sentir, se exhorta a los señores abogados que actúan en este proceso, para que desde ahora, gestionen y coordinen con sus representados, la logística pertinente a efecto de superar todas las barreras para asistir a dicha audiencia apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación; toda vez que no podrá haber otro aplazamiento.

Así mismo, se les requerirá para que adelanten las gestiones pertinentes a efectos de que previo a la fecha de la mencionada audiencia, a más tardar el día anterior a la misma, se sirvan remitir al correo institucional del juzgado, copias de los documentos de identidad de las partes y de los testigos que comparecerán a dicha vista pública. Lo anterior, por cuanto en reiteradas ocasiones, dado el volumen del tráfico de información virtual, se genera dificultad para la adecuada identificación de los asistentes. Es decir, se distorsiona la imagen del respectivo documento de identidad y el mismo no es inteligible; por ende, precaviendo dicho problema logístico, se toma la antedicha medida.

Por tanto, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. *Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
2. *Contar con conexión a internet.*
3. *Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro "Responder a este evento", al cual deberá dar clic en **"SI"**, para*

quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice **los siguientes pasos:**

- a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
- b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.
- c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.
- d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.
4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
5. Coordinar con sus poderdantes, los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el **artículo 80 del C.P.T.S.S.**, el día 03 de Febrero de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

Parágrafo 1: ADVERTIR a los apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: INDICAR a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán instalar en su dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams y contar con conexión a internet. Además deberán coordinar con los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.

SEGUNDO. REQUERIR a los apoderadoS de las partes para que desde ahora adelanten las gestiones pertinentes a efectos de que previo a la fecha de la mencionada audiencia, **a más tardar el día anterior a la misma, se sirva remitir al correo institucional del juzgado, copias de los documentos de identidad de las partes y de los testigos que comparecerán a la práctica testimonial en dicha vista pública;** por lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0447be8c69d5cf12481147e3d553a7fb48a5eae507304b6c42098a39
9787250**

Documento generado en 23/09/2020 10:26:06 a.m.